HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 18/2020
(Dieciocho/Dos mil veinte)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON ID N° 373.886. CONSECUENTEMENTE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" SIN AUMENTAR EL PRECIO YA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y OBTENIDO POR PRECIO MÍNIMO EN LA ÚLTIMA LICITACIÓN. ASIMISMO SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTÁNDAR PARA LA PROVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA QUE PUEDA SER REEMPLAZADA POR PROVISTAS DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDERO CON VALORES NUTRICIONALES SIMILARES A LA ORIGINALMENTE DEFINIDO.

Salto del Guairá, 31 de marzo del 2020.-

VISTA: La convocatoria a una sesión extraordinaria de la Honorable Junta Municipal de Salto del Guairá, por disposición de la Presidencia de la Junta Municipal con el propósito de tratar el único punto del orden del día: Minuta con Expediente N° 53 presentado por el Concejal José Duarte y,

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de dar respuesta a la gran cantidad de demanda de alimentos no perecederos por parte de familias de escasos recursos económicos en la ciudad de Salto del Guairá.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Art. 1° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal la inmediata suspensión de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas" con ID N° 373.886.----------

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la contratación por la Vía de la Excepción la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Provisión de almuerzo escolar a instituciones educativas" sin aumentar el precio ya establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y obtenido por precio mínimo en la última licitación.----------

Art. 3° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la modificación del contrato estándar para la provisión de alimentación escolar para que pueda ser reemplazada por provistas de kits de alimentos no perecederos con valores nutricionales similares a la originalmente definido.-------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 18/2020
(Dieciocho/Dos mil veinte)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON ID N° 373.886. CONSECUENTEMENTE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS" SIN AUMENTAR EL PRECIO YA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y OBTENIDO POR PRECIO MÍNIMO EN LA ÚLTIMA LICITACIÓN. ASIMISMO SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTÁNDAR PARA LA PROVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA QUE PUEDA SER REEMPLAZADA POR PROVISTAS DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDERO CON VALORES NUTRICIONALES SIMILARES A LA ORIGINALMENTE DEFINIDO.

Salto del Guairá, 31 de marzo del 2020.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...31.... de ....marzo.... del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal